



ARCHITECTS' COUNCIL OF EUROPE
CONSEIL DES ARCHITECTES D'EUROPE

Sr. Ignacio Mezquita

Director General de Política Económica
Ministerio de Economía y Competitividad
Paseo de la Castellana, 162
2º, despacho 2203
28071 Madrid
España
Email: dgpe@mineco.es

Bruselas, 9 de enero de 2013.
Ref.: 005/13/IdP/dd

Asunto: Servicios de arquitectura

Estimado Sr. Mezquita:

Por lo que sabemos, las competencias de los arquitectos españoles están protegidas por ley (Ley de Ordenación de la Edificación). Al amparo de esta legislación, los arquitectos tienen competencia exclusiva en el diseño y dirección de obra de edificios para uso residencial, administrativo, religioso y cultural. Esta regulación ha tenido un efecto estabilizador en el sector de la construcción en España, lo que ha eliminado cualquier posibilidad de conflicto entre las misiones de los profesionales, y protege el núcleo básico de la práctica profesional de los arquitectos. Confirmando que, en este sentido, la legislación española es un modelo para todos los países y así se ha reconocido históricamente en los foros internacionales.

Sin embargo, la semana pasada nos enteramos de que el Ministerio español de Economía y Competitividad tiene previsto extender a los ingenieros, independientemente de su especialidad, las atribuciones para el diseño de edificios destinados a viviendas y a otros usos. Se propone, por lo tanto, que a los ingenieros, que hasta ahora han construido presas o líneas férreas, se les permita diseñar viviendas.

Entendemos que el Ministerio presenta esto como una medida positiva para la economía española aunque, dado el colapso bien documentado del mercado de nueva construcción, es difícil entender cómo beneficiaría a la competencia. En un mercado ya autorregulado, entendemos que los precios no pueden caer más.

Y lo que es más importante aún, los ingenieros en España - o en cualquier otro lugar - no están debidamente formados para llevar a cabo tales servicios.

La propuesta constituye un riesgo para la seguridad de las personas y perjudicaría, irremediablemente, cualquier garantía en cuanto a la funcionalidad de un proyecto de edificación.

De aplicarse, esta propuesta constituiría un ataque a la arquitectura, ya que eliminaría el perfil básico que define nuestra profesión, para conceder a los ingenieros competencias a las que no tienen derecho.

La formación de los Arquitectos y sus reservas de actividad se recogen en el Artículo 46 de la Directiva de Cualificaciones Profesionales (2005/36/CE), que establece un nivel mínimo de formación cualitativa y cuantitativa que, a su vez, da acceso al reconocimiento automático en Europa. Para el ejercicio de la arquitectura, los profesionales deben haber adquirido dichos niveles mínimos de conocimiento.

Muchos Estados miembros de la UE se oponen firmemente a las propuestas actuales relacionadas con el acceso parcial a las profesiones y parecería ilógico tratar de separar formación del alcance del servicio y, por consiguiente, de la responsabilidad y del aseguramiento. De hecho, como es lógico, el alcance del servicio debe limitarse a la dimensión de los estudios, mientras que responsabilidad y aseguramiento están ligados al aprendizaje y la competencia individuales. Únicamente los profesionales debidamente formados pueden asumir la responsabilidad en el proceso de edificación (responsabilidad decenal respecto a la estabilidad y responsabilidad trienal respecto a la habitabilidad).

Los trabajos recientes del Comité Técnico CEN 395 han confirmado que debería evitarse el ejercicio parcial de una profesión; se puede ejercer lo que se ha aprendido, y solo lo que se ha aprendido. Esto explica por qué incluso entre los arquitectos, el ámbito de trabajo puede variar de país a país (por ejemplo, los arquitectos de la UE que se colegien para ejercer en España no podrán desempeñar trabajos de estructuras si no disponen de una formación específica – lo que está incluido en los estudios de arquitectura en España, pero no en ningún otro país miembro de la UE)

Por la presente, el CAE confirma su oposición a la propuesta, recomienda que se excluya del Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales y solicita que no se les conceda a los ingenieros competencias adicionales.

Atentamente,

Selma Harrington
Presidenta CAE